



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-153/2023

**PARTE ACTORA: EDUARDO
EDWAR MONDRAGÓN
HERNÁNDEZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-153/2023.

PARTE ACTORA: EDUARDO EDWAR
MONDRAGÓN HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,
VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a seis de febrero de dos mil
veinticuatro.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que la Magistrada Instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente respecto del presente Juicio Ciudadano.

De conformidad con los artículos 373 del Código Electoral citado, y los artículos 124, 147 fracción V, 150, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ**, para que, en un término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** a este Tribunal Electoral, **en original o copia certificada legible**, lo siguiente:

- Si se llevaron a cabo reuniones previas conforme al artículo 27 de su Reglamento Interior del Gobierno Municipal correspondiente a

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

sesiones de cabildo relacionadas con la discusión y aprobación de modificaciones a las partidas presupuestales realizadas durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023.

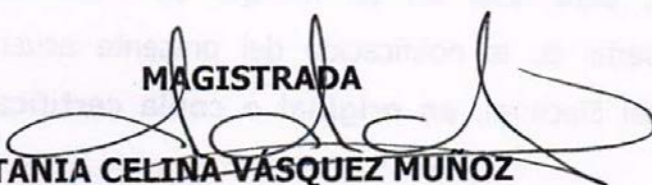
- En caso de ser afirmativa su respuesta, deberán remitir los oficios de convocatoria a dichas reuniones previas, donde se advierta que se haya convocado al Regidor Noveno.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se **apercibe** al **Presidente Municipal** y **Secretario**, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente Municipal y Secretario, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ


TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
DE VERACRUZ
MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZÁLEZ